



TOMO 1

LA EXPERIENCIA COLONIAL

PERÍODO 1810 · 1852

HISTORIA DE **SANTA FE**



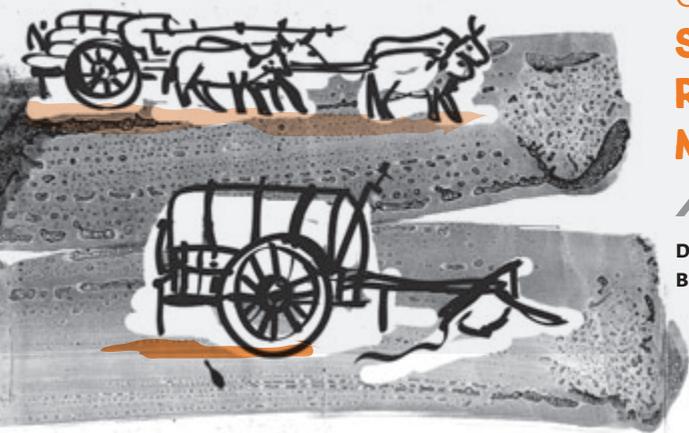
Asociación
Trabajadores
del Estado
CDP Santa Fe
CTA

CAPÍTULO 3

SANTA FE DEL RÍO DE LA PLATA EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA



DARÍO G.
BARRIERA



➤ LA CIUDAD

Para sus habitantes, para sus observadores, para sus vecinos y para sus visitantes, Santa Fe sólo adquiriría sentido como parte de un conjunto más vasto: el de la monarquía hispánica.

Hasta 1593, el Paraguay fue gobernado por adelantados y sus tenientes; desde ese año, comenzó a nombrarse gobernadores del Paraguay, dependientes del virrey del Perú. Entre 1573 y 1618, la ciudad estuvo bajo la jurisdicción de la provincia del Paraguay y Río de la Plata, cuya cabecera era la ciudad de Asunción. Desde 1618, cuando esa enorme gobernación se dividió en dos —la del Paraguay, por un lado y la del Río de la Plata, por el otro—, la ciudad fundada por Garay quedó bajo la jurisdicción de la última, cuya cabecera se localizaba en la ciudad de Buenos Aires.

En materia judicial, si bien existía la posibilidad de reclamar a los gobernadores, las decisiones de los jueces en primera instancia podían ser apeladas en un tribunal específico, que era la Real Audiencia. Hasta la creación de la primera Real Audiencia de Buenos Aires en 1661 y durante el período que va del cierre de ese tribunal (1671–1672) hasta la apertura del segundo (decretada por una real cédula del 25 de julio de 1782, comunicada por otra de abril de 1783 pero efectiva recién en 1785) el tribunal de alzada para los santafesinos fue la Real Audiencia de Charcas. A pesar de la enorme distancia que debía recorrerse, los riesgos y los altos costos que esto implicaba, algunos santafesinos y algunas santafesinas —como Juan de Osuna en el siglo XVII o Juana Maciel, en el siguiente— presentaron apelaciones ante el realmente lejano Alto Tribunal.

LA SEDE DE LA POLÍTICA Y LA PUBLICIDAD DE SUS ACTOS

La política era, y es todavía, el ámbito donde se discute, institucional o extrainstitucionalmente, la distribución de los recursos materiales y simbólicos de una sociedad.

Durante el período colonial, la sede de las decisiones políticas sobre asuntos que interesaban a toda la comunidad podían ser tomadas por el rey, por el gobernador o por el cabildo. Este último era, quizás, el más importante de los ámbitos políticos para los santafesinos, puesto que allí no solamente se decidía cumplir o no cumplir las órdenes emanadas de los centros más altos, sino que, sobre todo, allí se trataban los temas que se consideraban *asuntos del común*. Cuando se defendía los intereses de la ciudad por encima de los de otros, se decía buscar *el bien de toda la república*, ya que el término *república*, figurando la cosa pública, significaba también el interés de toda la ciudad.

Lo que despertaba el interés por integrar ese cuerpo, entonces, era que las decisiones tomadas por el cabildo tenían un impacto general sobre la vida de todas las personas de la comunidad. Sus resoluciones se expresaban a través de autos de buen gobierno, de ordenanzas o de bandos, y eran *voceadas* en la plaza pública por un *pregonero*.

En un mundo donde la mayor parte de la población era analfabeta, la publicidad de las leyes o de los actos de gobierno del municipio, dependía de ceremonias donde los gestos y la voz eran fundamentales. Estas escenas tenían por principal escenario la plaza, epicentro de la ciudad donde se emplazaba el rollo de la justicia pero donde también pasaban bastante tiempo pequeños mercaderes, lavanderas, proveedores de alimentos y hasta jóvenes artesanos que hacían *correr la voz*.

El rumor, el aviso y el chisme mantenían informado a quienes vivían algunos metros más allá de la plaza. Esto, claro está, no valía sólo para las decisiones del cabildo: el rumor llevaba y traía, también, informaciones consideradas más sabrosas.

LAS FUNCIONES DEL CABILDO

Las funciones de un cabildo eran fundamentalmente cuatro: gobernar el territorio, administrar justicia, recaudar contribuciones y representar a los vecinos.

Sin embargo, lo primero que hay que decir es que *el cabildo* no era un edificio, sino la reunión de los vecinos para gobernar la ciudad. De hecho podía funcionar en cualquier parte, y durante algún tiempo, en Santa Fe lo hizo en la casa del gobernador. El cabildo es la reunión para discutir asuntos de gobierno y justicia. Un grupo de vecinos, que se elegían entre sí como alcaldes y regidores, se constituían en la ciudad como cuerpo. Un cuerpo que era, al mismo tiempo, parte de otro cuerpo mayor: la monarquía.

La metáfora *corporativa* inunda la teoría política de la época y no es casual: la monar-

quía era teorizada como un cuerpo del cual el rey era su cabeza, y los oficiales que cumplían roles importantes fueron considerados muchas veces sus *largos brazos*. El cabildo era considerado también un cuerpo, inferior e integrante del de la monarquía, pero un cuerpo al fin y al cabo.

Gobernar y juzgar era a veces sólo una cosa, pero es cierto que los cabildantes —también llamados capitulares— cumplían diferentes funciones: dos alcaldes administraban justicia, regularmente el de primer voto lo hacía en lo civil y el de segundo voto en lo criminal; seis regidores completaban las sillas alrededor de la mesa donde se tomaban las decisiones y los presidía un teniente de gobernador, representante del delegado del rey, y por lo tanto, ojos y oídos del gobierno mayor en la institución menor, dentro de la cual era también el justicia mayor. Un escribano tomaba nota de los dichos y labraba un acta, que expresaba la voz de la ciudad. Las decisiones que tomaban los vecinos reunidos en el cabildo eran una decisión de la ciudad.

La composición del cabildo santafesino siguió el modelo del cabildo de Asunción y el de los que funcionaban en el Perú, que a su tiempo estaban inspirados en los de Castilla.

A esa primera composición se fueron agregando desde 1574 nuevas funciones. Aunque sería largo y aburrido listar todas las que aparecieron e incluso las que fueron desapareciendo, las funciones que iban agregándose respondían a un refinamiento en la organización del gobierno por necesidades planteadas al cabildo por la realidad misma: así surgieron los oficios de alguacil, de procurador o de fiel ejecutor, vinculados con tareas específicas como la ejecución de medidas judiciales, la representación de la ciudad o la observancia de los pesos y medidas. Luego se incorporaron nuevos funcionarios que representaban los intereses del gobierno de Asunción, primero, y de Buenos Aires después, y otros que representaban a la monarquía, como el Alférez Real, portador del estandarte, o los tesoreros de la Real Hacienda.

El teniente de gobernador era la manifestación física de la voluntad del gobernador en la ciudad, pero también la prueba más irrefutable de su ausencia. Debía jugar el papel de bisagra entre la gobernación y la ciudad. También era el *justicia mayor* en la ciudad, por lo tanto, a sus capacidades de jefatura política y militar agregaba también la última palabra en lo judicial por encima de los alcaldes —pero siempre por debajo de la Real Audiencia.

Los alcances del cargo de teniente de gobernador, no obstante, no dependían tanto de una normativa fija como de los alcances que le diera el gobernador que lo nombraba cuando redactaba su título. El cabildo, por su parte, no siempre estaba bien predisposto con los tenientes que eran enviados desde la sede de la gobernación. Casi siempre delimitaban hasta dónde le permitirían llegar y, en ocasiones, llegaron a ser muy exigentes con requisitos formales muy difíciles de cumplir para aceptarlos.

Aunque las funciones de un teniente de gobernador estaban vinculadas con todos los ramos (el gobierno, la hacienda, la guerra y la justicia) el gobernador y el cabildo coincidían en que esperaban de él sobre todo que tomara las decisiones imposterga-

bles relativas a la defensa de la ciudad. Los asuntos de guerra contra los *naturales*, como llamaban en el cabildo a los pueblos indígenas que habían invadido, eran de vital importancia para aquellos hombres. Esto confería al teniente autoridad y prestigio, pero también le exigía reflejos rápidos y capacidad de movilizar recursos materiales y humanos.

El teniente de gobernador podía nombrar caudillos o caporales, jefes de partidas pequeñas y desigualmente armadas que componían las milicias que la ciudad disponía para defenderse de ataques indígenas y también de los salteadores de caminos o ladrones de ganados —que no siempre eran *pobres*, muchas veces se trató de bandas eficazmente organizadas por miembros de segunda línea de familias de otras ciudades vecinas—. Las cuestiones relativas a los indios comprendían los tres ámbitos de su desempeño: debía gobernarlos, combatirlos y, si fuera necesario, juzgarlos. Presidía las sesiones del cabildo, para lo que tenía voz y, eventualmente, voto. Su intervención era decisiva cuando era necesario desempatar votaciones. En ocasiones, cuando se los designaba, se le confería el poder de remover cargos del cabildo, lo cual podía volverlo más temible pero también más inestable.

El Cabildo, a su vez, podía encargar a su teniente tareas específicas: aunque la representación de la ciudad frente al gobernador u otras autoridades recaía casi siempre en un vecino *procurador*, algunas veces fue depositada en el teniente de gobernador. Esto ocurrió sobre todo por razones prácticas, ya que en ocasiones se aprovechaba un viaje suyo a la cabecera de la gobernación o la fluidez de sus contactos.

Los alcaldes, como se adelantó, eran dos. Junto a los regidores debían gobernar, esto es, dar ordenanzas y guardar el orden de la convivencia de toda la comunidad, preferentemente con su consenso. A esto se le llamaba, en el siglo XVI, *vivir en policía*. El término *alcalde* proviene de la lengua árabe. En el



Alférez Real

Oficio del cabildo. Su titular portaba el Real Estandarte en las ceremonias representando al rey. Era el reemplazante del alcalde en su ausencia. Este cargo se podía comprar.

mundo musulmán, *al-cadi* era el juez-gobernador. Esta tradición pasó al mundo hispánico, y luego al americano, y marcó la concepción cristiana del buen gobierno como la recta administración de la justicia.

Al recibir la vara, el atributo que simbolizaba su rol de juez en nombre del rey, el alcalde juraba mantener su humildad—obligándose a conceder apelaciones—y a realizar su labor «bien, fiel y cristianamente». Debía administrar la justicia del monarca y de Dios, que otorgaba a cada parte lo que le correspondía según su derecho, es decir, según su posición en un marco de desigualdades que se reconocía como *natural* y *querido por Dios*. Si sus sentencias eran apeladas, una vez confirmadas en Audiencia, debían ser devueltas a ellos para su ejecución. Debían saber leer y escribir, aunque no era necesario que estuvieran formados en leyes. Carlos V y Felipe II afirmaban que para este oficio debía preferirse a los conquistadores antiguos, considerados *hombres buenos*. Según expreso mandato de esos monarcas, nadie que hubiera sido alcalde una vez podía ser elegido nuevamente antes de pasados dos años y haber sido residenciado. A esta regulación se llamó *ley del hueco*.

La justicia administrada por los alcaldes era *lega* porque no tenían formación jurídica formal. Se esperaba de ellos que tuvieran sentido de lo justo y obraran en conciencia. Pero los alcaldes no eran los únicos autorizados a administrar justicia: también podían hacerlo los adelantados o los gobernadores cuando estaban en la ciudad—ya que portaban título y vara de *justicia mayor*—, sus tenientes y hasta el alcalde mayor, un cargo creado en Santa Fe temporalmente en 1581. Podían tomar parte en asuntos excepcionales por su importancia o por el prestigio de las partes que entraban en disputa, pero si alguien se presentaba a pedir justicia y ellos conocían en la causa en primer término, administraban justicia ordinaria en casos normales y de poca monta. También los curas párrocos, si tenían la calidad de jueces vicarios ecle-

CURIOSIDAD



Conflictos entre bandos de vecinos

En diciembre de 1619, el teniente de gobernador Alonso de Ávalos fue comisionado por el cabildo para negociar ante el gobernador Góngora, en Buenos Aires, permisos para recoger ganado cimarrón. Un regidor, Cristóbal de Arévalo, impugnó esa designación y solicitó, con éxito, que la negociación la realizara Sebastián de Vera Mujica, vecino de la ciudad. Es muy posible que el regidor Arévalo haya considerado perjudicial para los intereses locales que ese negocio fuera tratado por alguien de confianza del gobernador, prefiriendo que la representación la realizara un vecino. También es posible que se quisiera enviar a un vecino que podía atender otros asuntos y garantizar intereses comunes y particulares más concretos.

siásticos, podían oficiar como jueces en asuntos de los más variados. Décadas más tarde, las milicias y los veteranos que integraban las distintas fuerzas que defendían a la ciudad o la gobernación podían acogerse al fuero militar y, en muchas ocasiones, los comandantes se convirtieron de esta manera en jueces.

Durante los primeros años de vida de la ciudad de Santa Fe los alcaldes siempre fueron peninsulares. Las regidurías, en cambio, fueron ocupadas por mitades entre vecinos *castellanos* y *nacidos en la tierra*. En la primera mitad de la década de 1590, los *beneméritos*—grupo político que se referenciaba en las familias de los conquistadores más antiguos—ya no eran necesariamente españoles. Algunos *hijos de la tierra*—sobre todo los que participaron de la represión del motín de 1580—habían obtenido estatuto de vecinos notables gracias a su posicionamiento en los conflictos políticos y no por su procedencia geográfica o su linaje.

Para administrar justicia en las campañas, el cabildo santafesino nombró desde comienzos del siglo XVII—casi seguramente a partir de 1616—, dos alcaldes de la hermandad. Tenían la potestad de juzgar *in situ* los delitos que se cometieran en los campos y podían hacerlo oral y sumariamente. Si el delito era grave y podía considerarse un crimen—esto alcanzaba los asesinatos, los robos de ganado y el contrabando, por ejemplo—debía llevar el reo al alcalde ordinario, acompañándolo de una minuta, que casi siempre fue oral e informal.

Los regimientos—asientos de los *regidores*, hombres elegidos por el rey para representar sus intereses en los concejos castellanos—habían sido introducidos en la monarquía, desde el siglo XIV, como una cuña del poder del rey en los ámbitos locales. Las permanentes insuficiencias económicas de las arcas reales hicieron que, bien pronto, esos oficios se pusieran en venta. Por lo tanto, el oficio de *regidor* se patrimonializó—es decir, pasó a ser propiedad de quien lo compraba—. Esto, sumado a la ausencia de un cuerpo orgánico de leyes que regulara el funcionamiento del cabildo y a la capacidad de éstos para redactar normas específicas que permitieran su desempeño, convirtió a los gobiernos locales en sólidas fuentes de producción de derecho y en entidades autónomas de gobierno.

El escribano, como se dijo, registraba en las Actas, las discusiones entre alcaldes y regidores, y también debía las Reales Provisiones y Reales Cédulas recibidas. Cuando era convocado para asentar los autos de los procesos judiciales percibía honorarios que no eran nada desdeñables, pero que no siempre cobraba. Era, con toda probabilidad, el hombre más informado y formado dentro del cabildo, puesto que además no rotaba, sino que podía permanecer en su puesto durante décadas, concentrando de esa manera información y saberes técnicos muy valiosos.

También tenían sede en el cabildo un fiel ejecutor, oficiales de la Real Hacienda, el Alférez Real, el Alguacil Mayor de la ciudad, el Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, depositarios, el Receptor de Penas de Cámara, entre otros. Excepción hecha de los Tesoreros de la Real Hacienda, que solían venir desde fuera de la ciudad, incluso desde

alguno de los reinos peninsulares de la monarquía, los mismos vecinos que ocupaban alcaldías o regimientos se hicieron cargo, en un principio, de todas esas funciones.

El aumento del número de vecinos y la complejización de las relaciones entre las familias hizo que la ocupación de dos funciones por un solo vecino dejara lugar a la creación de nuevos cargos. Esto, a la vez que aliviaba la tarea de los regidores, ampliaba la oferta de puestos para un número creciente de hombres deseosos de obtener participación política.

La ausencia temporal o la muerte del alcalde implicaban que el regidor más antiguo lo reemplazara. Si, en cambio, el teniente de gobernador se ausentaba, quien debía ocuparse de la conducción política de la ciudad era el alcalde. Durante casi todo el período colonial, el cabildo santafesino celebró sus elecciones en la primera sesión de enero de cada año. Desde luego, no eran elecciones abiertas, como las conocemos ahora, sino muy cerradas: se trataba de un elenco reducido de vecinos que se designaba entre sí, rotativamente. No obstante, no fueron infrecuentes los conflictos y las graves acusaciones para tratar de desacreditarse. Tampoco faltaron hombres poderosos tratando de torcer este margen para elegir, que ya de por sí era mínimo.

Santa Fe designó su *procurador* muy tempranamente, en 1575. Su función era la de gestionar para la ciudad cuestiones concretas frente a autoridades de otra jurisdicción; aparte de esta tarea, como miembro del Cabildo, podía presentar denuncias y exigir el cumplimiento de ordenanzas a otros vecinos. El tema del control interno de las revueltas y rebeliones apareció con crudeza en 1581, después de la *rebelión de los siete jefes*. Ese año se creó el cargo de Alférez de la Ciudad —Alférez Real—. En su designación, se recalcó que «si se ofreciere alguna alteración o levantamiento que sea de la parte de su majestad», el alférez debía portar el Real Estandarte como manifestación de esa autoridad, en nombre de la cual se había realizado la represión de la revuelta. Esta era una manera de reforzar la autoridad de la *república*, a través de imágenes y cuerpos.

A lo largo de esta década se constata la aparición del oficio de Alcalde Mayor —en 1583, presumiblemente convertido luego, también, en oficio patrimonial— y el de Mayordomo de la Ciudad en 1584, des-

empeñado por un vecino que no ocupaba en general otro asiento. Este año, en la misma ceremonia de renovación del Alférez Real, se nombró un macero del cabildo. Otra función de importancia se cubrió con la designación de capitulares en el oficio de Fiel Ejecutor. Su función era la de controlar el respeto de los

Durante casi todo el período colonial, el cabildo santafesino celebró sus elecciones. Desde luego, no eran elecciones abiertas, como las conocemos ahora, sino muy cerradas: se trataba de un elenco reducido de vecinos que se designaba entre sí, rotativamente.

precios fijados por el cabildo, efectuar lanzamientos o desalojos, ejecutar medidas y ordenanzas del cabildo, inspeccionar los contenedores físicos de la medida de la arroba, la media arroba, de los barriles de vino, el peso de los panes y, también, la fidelidad de las romanas —balanzas— de la ciudad y de los particulares. Al principio fue un cargo ejercido de manera rotativa entre los regidores, por dos meses cada uno, pero hacia el primer cuarto del siglo XVII, se transformó también en un oficio de carácter anual, siempre practicado por un regidor. Tanto esta función como el asentamiento en la ciudad de un Tesorero Real, están íntimamente relacionadas con la consolidación de las primeras actividades agrícolas —las primeras cosechas exitosas—, la fabricación de vino de la ciudad y, por sobre todo, con el despegue de un comercio entre ciudades que se iba afirmando lentamente.

La composición del cabildo se modificó en muchas ocasiones: sólo para mencionar algunos ejemplos, durante la década de 1640 se redujo el número de regidores a cuatro y en 1652, el virrey Conde de Salviatierra mandó suprimir la elección de regidores cadañeros y exigió la compra de sus oficios a los regidores. En 1654 se volvió al número de seis regidores y se permitió que algunos fueran cadañeros, apoyándose en lo que Garay había impuesto en el acta fundacional. A mediados del siglo XVII ya estaba consolidada la práctica de la compra de oficios capitulares: en las actas puede leerse la presentación de los propietarios de títulos de regidor, alcalde provincial de la hermandad o alférez real, entre otros. Desde entonces, y el hecho prácticamente coincide con el traslado hacia el sitio nuevo, el número de regidores que tuvo silla en el cabildo fue escueto —sólo los propietarios— y pudieron ser electos para desempeñarse como alcaldes, alféreces reales, fieles ejecutores, etc.

Durante el siglo XVIII el cabildo funcionó durante muchos años con tres regidores y algunas plazas fueron rematadas en varias ocasiones. Después de los



Arroba

Contenedor que designaba una unidad de masa. De su carga dependía su definición.

Podían ser litros o kilos. El peso dependía de lo que se cargara.

En el espacio sudamericano colonial, una arroba de coca o de yerba rondaban lo que nosotros pesamos como once kilos y medio.

años 1770, la gobernación de Buenos Aires intentó varias veces reducir las capacidades y márgenes de acción del cabildo. Desde 1782 se nombró en la ciudad un subdelegado —que resultó en realidad ser la continuidad del oficio de teniente de gobernador— y a partir de 1784 intenta obligarlos a crear una *junta municipal de propios y arbitrios* para dar cuentas de los ingresos y gastos de la ciudad.

LA JURISDICCIÓN ECLESIÁSTICA

Al panorama anterior debe agregarse la jurisdicción eclesiástica.

Apenas dos años después de creada la gobernación del Río de la Plata escindida de la del Paraguay, lo mismo sucedió con el Obispado: el de Buenos Aires fue erigido en 1620, desde cuando existe una organización diocesana que fue acompañando los movimientos de las autoridades civiles. Siguiendo los preceptos del Concilio de Trento, la iglesia se organizó alrededor de la parroquia. Como lo ha mostrado en sus trabajos Miriam Moriconi, desde la fundación de Santa Fe se estableció en ella una parroquia rectoral y vicaría eclesiástica, contando con parroquia de españoles y parroquia de naturales con sede en la misma iglesia matriz, donde además tenía sede el vicario eclesiástico, con capacidad de administrar justicia.

Hacia 1725 los cabildos de Buenos Aires y Santa Fe crearon nuevas alcaldías de hermandad y, poco después, en 1730, el obispo consiguió la creación de nuevos curatos. En Santa Fe datan de ese año los de Paraná y del Pago de los Arroyos. En 1780 se creó el de Gualeguay, esta vez precediendo en tres años la creación de un nuevo cabildo. Para entonces eran seis los curatos que funcionaban en jurisdicción santafesina.

Hacia mediados del siglo XVIII, Obispado y Cabildo intercambiaban información sobre el número de



CURIOSIDAD



Contabilidad accidentada

«Se recibe de la junta municipal de propios y arbitrios las cuentas de Miguel Jerónimo Garmendia, recaudador de arbitrios en Buenos Aires, comprendida entre el 14 de octubre de 1784 y el 3 de diciembre de 1785, las que llegaron desencuadradas por haber naufragado la lancha que los traía...»

(Archivo General de la Nación, Sala IX, Santa Fe, Caja 2)

familias asentadas en diferentes pagos: Salado, Rincón, Ascochingas, sobre sus fuertes, las reducciones de indios. De esta manera, junto al avance de la jurisdicción del cabildo de la ciudad, de la mano de la figura del alcalde de hermandad, se iban instalando oratorios, curatos y parroquias. Las tensiones que a escala de imperio parecían erosionar las relaciones entre la monarquía y la iglesia también tuvieron su expresión local: en 1767 el Cabildo de Santa Fe se quejó del accionar de los párrocos rurales —desidia, abandono de sus lugares—. Por su parte, los ministros de la iglesia se quejaban amargamente ante el obispo por la falta de condiciones mínimas para ejercer su ministerio. Los curatos de los pueblos de indios —San Javier, San Jerónimo, San Pedro y Cayastá— padecían la lógica inestabilidad derivada de conflictos sociales que no eran entre blancos e indios: los flancos débiles eran atacados por las autoridades civiles, las eclesiásticas o las comunidades no reducidas. No era fácil predecir desde dónde provendría el mazazo. Mejor futuro tuvieron, en general, las capillas asentadas por particulares en sus estancias.

Este es el cuadro mínimo que debe tenerse presente para conocer a qué autoridades de la monarquía estaban supeditados el cabildo santafesino y los súbditos vecinos o residentes en la ciudad.

➤ TRASLADO DE LA CIUDAD

MUDAR UNA CIUDAD ENTERA: UN ACTO DE GOBIERNO EXTREMO

A lo largo de los últimos quinientos años, en muchos lugares de América, una escena se repite: un grupo de vecinos de una ciudad hispana en América discute acaloradamente en cabildo sobre las conveniencias e inconveniencias de llevar la ciudad a otro sitio. La idea parece temeraria, pero su concreción no fue infrecuente. Trasladar una ciudad, incluso recién fundada, implicaba no sólo cargar algunas pocas vituallas o hacer campamento en otro sitio sino, también, disponer de la energía y de las artes para instalar nuevamente las precarias construcciones de la villa, relocalizándolas en un emplazamiento considerado más seguro. Se avecinaban costos y pérdidas, pero también oportunidades y esperanzas. Algunas ciudades siguen pagando el precio de no haber sido trasladadas a tiempo —es el caso de la ciudad de México, hoy desbordada y vivida por 25 millones de personas—. Pero el trasiego de una ciudad fue concretado casi doscientas veces en la historia americana.⁴

⁴ Recomendamos al respecto el excelente libro de Alain Musset (2011). *Ciudades nómades del nuevo mundo*. México: FCE.

Desde la década de 1640, distintas personas interesadas en la suerte de la ciudad fundada por Garay plantearon la urgencia del traslado. La transmuta de la ciudad desde su primera ubicación al sitio que actualmente ocupa, donde se instaló desde los años 1650 —llamándose desde entonces Santa Fe de la Vera Cruz— era una medida solicitada por muchos vecinos, recomendada por algunos visitantes y, ante las solicitudes formales, incluso fue una medida aprobada y celebrada por la Corona. Se piensa que el agregado de *la Vera Cruz* puede ser una ofrenda devocional para recibir protección divina frente a las calamidades que los vecinos ya no querían soportar, o bien, una cruz que marcaba el límite entre las propiedades de Miguel de Santuchos y Juan de Arce, donde terminaba el área de chacras de la ciudad vieja. La imagen que se tiene de aquellos años es la de una ciudad viviendo bajo alarma, dominada por el miedo y ganada por la precariedad. Se temía correr el mismo destino que otras ciudades, como Concepción del Bermejo, despoblada a comienzos de la década de 1630.

Los documentos hablan de las excursiones y los robos de los indígenas chaqueños y de la inquietud que provocaban los grupos charrúas que ocupaban las tierras que hoy son entrerrianas. La ciudad solamente parecía defenderse de las continuas invasiones de los calchaqués y sumirse en la pobreza. Los pedidos al gobernador y al rey para el traslado de la ciudad se hacían más fre-

cuentes y, petición tras petición, su tono era más dramático. Al asedio indígena se agregó, a comienzos de la década de 1650, una nueva creciente del Paraná, la crónica falta de metálico, la destrucción de los caminos y las dificultades para recoger vacas o hacer comercio con otras ciudades sin enfrentar límites y riesgos. Sin embargo, esto iba a tomar todavía bastante tiempo.

Las autorizaciones del gobernador se transformaron en órdenes: el 24 de marzo de 1651 el cabildo recibió una carta donde Jacinto de Lariz les exigía realizar el traslado en los tiempos más breves posibles. El sitio para realizar el traslado, que ya había sido sugerido en 1650, fue reconocido el 20 abril de 1651. Se trataba del rincón de la estancia de Juan de Lencinas, unas doce leguas al sur del lugar que se abandonaba. El Cabildo ordenó su reconocimiento —al cual asistieron vecinos notables, el vicario Francisco Luján y Rojas y religiosos de las distintas órdenes que tenían asiento en la ciudad— y

La imagen que se tiene de aquellos años es la de una ciudad viviendo bajo alarma, dominada por el miedo y ganada por la precariedad. Al asedio indígena se agregó, una nueva creciente del Paraná, la crónica falta de metálico, la destrucción de los caminos y las dificultades para recoger vacas o hacer comercio con otras ciudades sin enfrentar límites y riesgos.

comisionó a Jerónimo de Rivarola para reproducir la traza en el sitio nuevo, quien juró como agrimensor.

El 12 de abril de 1651 se repartieron notificaciones del decreto de traslado a los actores que la ciudad consideraba relevantes: los vecinos que integraban la comisión de traslado, al Padre guardián de la iglesia y convento de San Francisco, fray Jerónimo de Encinas, al regidor de la Compañía de Jesús, el padre Pedro Álvarez, al licenciado Francisco Luján y Rojas —vicario de Santa Fe—, a fray José de Rivero y a las autoridades a cargo de las milicias de la ciudad.

La crecida del río Paraná apuraba las cosas. Sin embargo, pronto se verá que en el partir y volver a repartir nuevamente tierras dentro de la traza y en los alrededores inmediatos, para las chacras, muchos encontraron una oportunidad para mejorar su posición en la traza urbana o conseguir por primera vez una propiedad. Los hijos de Cándida Cortez de Santuchos son un buen ejemplo: Miguel de Santuchos, por ejemplo, solicitó que lo compensaran por algunas tierras que le habían tomado para la nueva traza. El capitán Diego Tomás de Santuchos pidió tierras para labrar y también un solar en la ciudad nueva para él y para su hermano, el presbítero Francisco Holguín, ya que todavía vivían con su madre. Francisco era en ese momento el ayudante de Francisco Luján y Rojas y hasta lo había reemplazado en la misión de reconocimiento del terreno, a la cual el vicario se había excusado de ir personalmente.

Durante agosto de 1651 llegó al Río de la Plata una nueva orden de expulsión de los portugueses, esta vez enviada por el virrey del Perú, el Conde de Salvatierra. En realidad se trataba de una obligación de registrarlos y decomisarle las armas a todos los vecinos portugueses y la expulsión de algunos de ellos. Esto ya había ocurrido en 1643 —cuando se habían presentado 52 hombres— y en esta ocasión sólo se presentaron 27, entre los cuales diez se contaban en el primer listado.

Los portugueses eran considerados *peligrosos* porque, después de la separación de las coronas de Cas-



Vicario

El que tiene poder y autoridad delegada, para obrar en lugar de otro. Así los reyes eran *vicarios* de Dios en la tierra y un cura podía ser *vicario* de su obispo y administrar justicia por él.

tilla y Portugal en 1640, volvían a ser extranjeros y, como dependientes del imperio portugués, constituían una amenaza a la seguridad del reino. Según se decía, también eran peligrosos por *judaizantes*. Sin embargo, y a pesar de que la orden fue recibida en Santa Fe, el cabildo no sólo no los expulsó sino que les prohibió moverse de la ciudad. En agosto de 1651, los vecinos argumentaron que teniendo en cuenta que el carpintero, el herrero y el médico que estaban ocupados en la mudanza de la ciudad eran portugueses, el procurador de la ciudad debía solicitar al gobernador la suspensión de su expulsión. También eran portugueses los albañiles y trabajaban con *naturales* como obreros. Los vecinos que se autoidentificaban como vecinos españoles fueron designados para dirigir la construcción de las obras más importantes, como el nuevo cabildo, las iglesias y los conventos.

Para estas tareas en particular, el cabildo ordenó contratar 50 *indios* con un salario de un real —la octava parte de un peso, una suma muy pequeña— por cada día de trabajo así como el sustento de carne y maíz que sería vendido por la ciudad. El gasto, dada la pobreza extrema de los fondos del cabildo, debía ser repartido entre todos los vecinos. Fruto de esta misma situación acuciante fue la suspensión del trajín y venta de vino por particulares —la ciudad asumió una suerte de monopolio de la venta de vino a partir de 1652—, así como la suspensión de las exenciones de las cuales gozaban algunas mercaderías asunceñas cuando entraban en Santa Fe.

El trasiego tomó en total unos diez años, durante los cuales se fueron edificando las nuevas casas. En el ínterin, tanto la ciudad vieja como las tierras de los alrededores, seguían sufriendo una despoblación a veces planificada y otras veces resuelta con urgencia, ante la continuidad de las incursiones calchaquíes, tocagües o los que bajaban del chaco. Durante 1653, el teniente de gobernador Juan Arias de Saavedra encabezó una expedición de castigo a los indios del valle calchaquí: el propósito era defensivo pero también ofensivo, dado que la captura de indígenas formaba parte de las *necesidades* que planteaban los vecinos: se los utilizó como cargadores, cosecheros y hasta como albañiles, para levantar las nuevas paredes de tapia. También en 1653, se realizó en el sitio nuevo el reparto de tierras para chacras y sementeras ordenado por el Cabildo. En 1654, el proyecto del traslado casi aborta: la pobreza de los vecinos impedía llevar adelante obras y mudanza.

Las estancias cercanas al Salado volvieron a ser invadidas por los calchaquíes en 1655 y 1656, que además se levantaron en el Tucumán ese año y en 1659. En 1657 y 1658, dos crecientes sucesivas provocaron el derrumbe de casas y hasta de la parroquia de San Roque. La defensa de la ciudad vieja flaqueaba y la nueva no terminaba de asentarse. Los precios de los productos indispensables, como el trigo, sufrieron incrementos que llegaron hasta el triple. La trasmuta se completó en 1660, y la ciudad vieja quedó, semi-destruida pero no vacía ni de casas ni de gentes, sirviendo como avanzada o tapón, según la circunstancia, en la frontera con los pueblos indígenas. Su defensa había quedado a cargo de Bernabé Arias Montiel quien, con pocas armas y un puñado de hombres, trataba de sostener en pie lo que quedaba del sitio antiguo. Si bien son innegables las

El trasiego tomó unos diez años, durante los cuales se fueron edificando las nuevas casas. La captura de indígenas formaba parte de las «necesidades» que planteaban los vecinos: se los utilizó como cargadores, cosecheros y hasta como albañiles.



penurias, los peligros y los *déficit* en los que estaba sumida la ciudad vieja, también es necesario considerar que el traslado no obedeció solamente a razones negativas: los grupos más involucrados con las actividades económicas santafesinas, veían con buenos ojos la idea de reubicar a la ciudad en otra posición en el marco de sus relaciones con Buenos Aires o con la frontera hacia el oeste, ya que el dominio del valle calchaquí era un problema instalado. Mover la ciudad de lugar implicaba también emplazarla en un sitio desde donde el territorio pudiera ser organizado de una manera más eficaz.

RETRATO «MOVIDO» DE UNA POBLACIÓN EN «MOVIMIENTO»

Así salen las fotos cuando el objetivo se mueve... y cuando no podemos hacer una película. Como se ha visto en el primer capítulo, es difícil ofrecer una cifra para el número de hombres y mujeres americanos y originarios de estas tierras que habitaban la zona donde se fundó Santa Fe. La tierra, definida por Garay como «de calchines y mocoretás», era para algunos pueblos un asiento más o menos permanente, pero para otros constituía un punto de paso en un circuito más amplio.

Para nuestra aproximación a este aspecto del pasado, tampoco podemos eludir los escasos registros que los europeos y sus primeros descendientes —que se consideraban parte de la *república de los españoles*— hicieron de los habitantes autóctonos, a quienes clasificaron como miembros de una subordinada *república de indios* bajo cuyo nombre subyacía, en primer lugar, la imposición de un orden del mundo.

En algunos casos, los pueblos indígenas fueron obligados a *vivir en república*. Esto quería decir básicamente cuatro cosas: sedentarizarse, vivir en un trazado físico que semejara un pueblo —con sus cuadras y manzanas—, reconocer e imitar la organización política de la monarquía y, sobre todo, abrazar la fe católica y todos sus sacramentos, entre los cuales los primeros fueron los del bautismo y del matrimonio.

En lo que respecta a la percepción de su cantidad, los testimonios coinciden en un punto: cuando se los consideraba un peligro, se los retrataba en grupos de cientos, parecían una multitud. Cuando debían *prestar servicio*, nunca parecían suficientes. A la hora de conceder una encomienda, se exageraba su número; si era el encomendero el exigido, el número era reducido. Por lo tanto, las cifras que manejamos, siempre proporcionadas por el grupo conquistador, algunas veces esconden y otras exageran.

Los calchines y los mocoretás que habitaban en las inmediaciones del sitio donde se fundó la ciudad de Santa Fe muy pronto fueron *reducidos* al norte de la ciudad. Lo mismo hicieron los europeos con grupos étnicos cuyos trazados de caza y recolección los llevaba mucho más lejos, como los chaná-timbúes y querandíes al oeste, charrúas y culturas de influencia tupí-guaraní al este y noreste, o los grupos guaycurúes, tobas y maticos al norte. A todos ellos impusieron el modelo de la república de indios en algún momento y pretendieron *fixarlos* al territorio.

Hasta 1610, cuando se establecieron los jesuitas con su colegio en Santa Fe, el número de curas o misioneros a cargo de las reducciones era escaso. Sin embargo, una carta del gobernador Marín Negrón de ese año habla de unos 12.000 indios reducidos en toda la gobernación del Paraguay y estima en más de trescientos mil el número total de hombres y mujeres indígenas de todo el territorio.

En cuanto a la pequeña república de españoles, debemos remitirnos al momento de la fundación de la ciudad. Garay llegó acompañado de unos 70 u 80 hombres, pero como se trataba de una hueste, no sabemos mucho sobre sus familias. Podemos asegurar que la mayoría de ellos —casi cuatro quintos— eran jóvenes mestizos y que no todos llegaron casados, lo cual era importante para pretender la condición de vecino de la ciudad. Sin embargo, bien pronto hicieron familia y, gracias al estudio de la rebelión de 1580, hemos visto que varios mancebos tenían esposas muy jóvenes.

Entre 1573 y 1590, el número de vecinos —hombres adultos mayores y casados, con casa poblada, quienes por reunir estos requisitos tenían también derecho de participar en el cabildo de la ciudad— os-

En algunos casos, los pueblos indígenas fueron obligados a «vivir en república». Esto quería decir: sedentarizarse, vivir en un trazado físico que semejara un pueblo, reconocer e imitar la organización política de la monarquía y, sobre todo, abrazar la fe católica.

cilaba entre los 50 y los 100, y el total de la población de peninsulares y criollos no debe de haber excedido en ningún momento las 450 personas.

Durante los primeros años y también durante otras coyunturas críticas el Cabildo prohibía sistemáticamente la salida de sus vecinos. Esta era una facultad que tenían los cabildos y que utilizaron con firmeza cuando las ciudades tenían pocos habitantes. Algunos que intentaron fugarse, como el maestro Pedro de Vega, fueron multados con cifras extraordinarias: el castigo a Pedro de Vega nos permite saber que la razón del monto de la multa estribaba en que tenía muchos niños a su cargo.

En 1622 habitaban la ciudad unos 600 o 650 europeos y criollos, y si se contabilizan los indios y negros de servicio en las casas y algunos estantes, quizás habría llegado al millar de almas. De los 266 indios que el gobernador Góngora contabilizó en la ciudad, 168 eran indios de servicio, 78 indias y 20 muchachos. Las tres reducciones que quedaban en pie para ese año —San Lorenzo de los Mocoretás al norte de la ciudad, San Miguel de los Calchines al sur y San Bartolomé de los Chanás sobre el arroyo Monje— albergaban 1273 naturales de la tierra. Los primeros, a pesar de que múltiples ordenanzas lo prohibían desde finales del siglo XVI, eran utilizados como sirvientes en casas, chacras y estancias. Hacia 1625, los vecinos consideraban que el número de indígenas *disponibles* para el servicio doméstico y otras labores era insuficiente. El Padre Provincial Francisco Vázquez Trujillo afirmó en 1630 que un importante número de indios había perecido en un grave incendio ocurrido en la ciudad. Según su opinión, se trataba de un castigo que el Señor les había infligido por *sus gravísimos pecados*. En 1647, sólo vivían en las reducciones unos 70 colastines y 200 calchaquíes. Muchos habían huido hacia el norte, pero los cambios a los que esas comunidades habían sido sometidas en sus rutinas y ritmos vitales afectaron seriamente su reproducción. La dismi-



Reducciones

También llamadas misiones, fueron un modo que los europeos católicos utilizaron para imponer una organización religiosa, productiva y social a las poblaciones originarias que habían conquistado. Lo hicieron en América, Asia y África.

nución de la población indígena más cercana a la ciudad de Santa Fe por incendios, epidemias, huidas, desestructuración comunitaria o traslados forzosos afectó las condiciones de reproducción social de todo el conjunto.

En 1632, el gobernador del Río de la Plata Esteban Dávila describía las reducciones como pueblos de 500 a 1000 familias de indios, pero estimaba que había otros 30 mil *sin reducir*, apenas una décima parte de lo que un antecesor suyo había calculado para el Paraguay y Río de la Plata. El mismo informe nos permite saber que para entonces los jesuitas manejaban 24 reducciones. El número de pobladores fue decayendo. Para el Padre Durán, Santa Fe contaba en 1639 sólo con cien hombres y ciento setenta mujeres—siempre europeos y mestizos—. Esta tendencia a la baja se verifica en Asunción, Buenos Aires y Corrientes.

Para el momento en que el cabildo comienza a sesionar en Santa Fe de la Vera Cruz, en 1660, probablemente la población española de la ciudad no superaba las 700 almas. Ha-

MORTALIDAD POR EPIDEMIAS

- En 1589, una tremenda epidemia azotó regiones guaraníes, en Villa Rica.
- Durante 1592, otra epidemia abarcó desde Asunción hasta el Guayrá y en la segunda década del siglo xvii, se extendió desde allí hasta el puerto de Buenos Aires, afectando incluso los poblados del río Uruguay.
- Los guaycurúes sufrieron dos, mortales, en 1612 y 1617.
- Por el Paraná se propagaron otras tantas durante 1615, 1618 y 1622.
- Las de la década de 1620 y de comienzos de 1630, que azotaron la zona de la otra banda del Paraná, afectaron duramente a la población originaria de las reducciones santafesinas tanto como a las pequeñas familias indígenas que estaban a cargo de estancias en esas tierras. Entre 1605 y 1620, se produjo un reflujo de la ocupación humana en la zona, por lo cual se debilitaron los vínculos sociales de las tribus entre sí y con los conquistadores. Esta epidemia se cobró vidas de indígenas, y también la de algunos miembros del grupo de origen europeo, de animales domésticos y ganado cimarrón.
- En 1710, entre 1718 y 1719, en 1783 y en 1802 se registran en Santa Fe epidemias de viruela.
- En 1732 una de sarampión, y en 1741/42 y 1763 una que no sabemos especificar.



Representación de la viruela
(Libro XII del Códice Florentino,
Franciscano Bernardino
de Sahagún)

cia 1675, en cambio, superaba levemente el umbral de los mil habitantes y a comienzos del siglo XVIII los 1300 ó 1500. Después de décadas de discusiones y pedidos, se ordenó la construcción del primer hospital en 1698. Sin embargo, en 1760, se registran amargos testimonios que indican que el hospital parroquial «todavía no se ha podido construir».

Durante 1725 el asedio de los indígenas había hecho que algunos huyeran y otros se plantearan la conveniencia de un nuevo traslado de la ciudad. Hacia 1730, se calcula que en Santa Fe y sus campañas habitaban unas 7000 personas. No hay que colegir aquí un crecimiento de tipo vegetativo de la población, sino de un aumento de las migraciones y sobre todo del incremento de la población registrada, producto de una mejor comunicación de las autoridades capitulares con las poblaciones dispersas —a través de alcaldes de la hermandad nombrados en 1725— y el establecimiento de nuevos curatos en 1730, lo que permitió registrar la existencia de población en áreas hasta entonces no alcanzadas por autoridades civiles ni eclesiásticas.

Las autoridades santafesinas hicieron además nuevas reducciones en 1750, 1753, 1760, 1774, 1780. Algunas eran desplazamientos o fusiones de las ya existentes de mooretás, calchines y colastinés.

La creación de nuevos curatos y la extensión de la jurisdicción efectiva de la ciudad hacia pagos más alejados —con la designación de alcaldes de hermandad— no solamente permitió contabilizar a familias dispersas sobre todo en el campo, sino que, sobre todo en el caso de los curatos, su establecimiento contribuyó a engrosar los pequeños núcleos de población que los rodeaban. Desde entonces y hasta el final del siglo, el número de la población establecida en la ciudad fue descendiendo, mientras que en los pagos, en cambio, aumentó considerablemente.

La mayor parte de la población no vivía en la ciudad, sino dispersa en pequeñas unidades de producción rural: desde 1720, se registraron en los libros santafesinos los nacimientos del pago del Salado y, ocasionalmente, los de Coronda y Rincón. Al sur, se calcula que a comienzos del siglo XVIII el pago de Coronda tendría unos 550 habitantes *españoles* y el pago de los Arroyos unos 700. El padrón de 1738 registra unas 120 unidades productivas al sur de Santa Fe, casi todas con cría de ganados mayores y menores, y unas cuantas con agricultura de trigo y un par de atahonas para molerlo y hacer harina.

En 1744 la ciudad de Santa Fe contaba con 205 vecinos, lo que nos permite presumir unos 1000 habitantes. Juan Álvarez estimó que unas 1300 personas habitarían por entonces la zona al sur del Carcarañá, casi todos vinculados a explotaciones agrícolas de pequeñas dimensiones.

Después de 1787, el notable incremento de registro de nacimientos, sobre todo desde 1787, se debe a la extensión del área de cobertura y la mejora y continuidad de los registros parroquiales. En 1800, la jurisdicción santafesina contenía unos 13600 habitantes contabilizados: 5000 en la ciudad de Santa Fe y su entorno inmediato, unos 2000 en el pago de Coronda y 700 en el pago del Rincón. A estos habría que agregar los grupos

de nativos reducidos y a los muchos más que habían esquivado exitosamente el ser reducidos en pueblos.

Rosario tenía por entonces unas 80 casas y ranchos alrededor de su parroquia, y en los alrededores —según Tuella— más de 84 estancias productivas, pudiendo ponderarse el número de pobladores en unos 5900, entre los cuales se registró a 265 esclavos, pardos y morenos de ambos sexos, así como a 274 pardos libres contra sólo 9 morenos también libertos. Según la información que se registró en el padrón de 1816, un padrón de habitantes realizado bajo el cuidado del alcalde de la hermandad, Bernardino Moreno, apenas 761 personas —325 varones y 436 mujeres— habitaban en el cuadro urbano del pueblo.

El carácter cada vez más militarizado de la frontera con el indio generaba precarias instalaciones llamadas fuertes militares. Estos pequeños campamentos agrupaban una población muy difícil de contabilizar, pero no imposible de describir: hombres sueltos y algunas familias desposeídas, expulsadas de otros sitios. Algunos hacían ranchos de barro y paja o, según cuenta Félix de Azara, de tablas y cuero. Casi siempre desvinculados, es decir, sin familia en la ciudad, estos habitantes de la campaña fueron incorporados por chacareros y estancieros de los alrededores como mano de obra estacional, para la agricultura, u ocasionalmente, para el arreo de ganado. Eran útiles pero también temidos. Estaban sometidos a sorpresivas visitas periódicas de alguna autoridad militar o de la autoridad de la ciudad, el alcalde de la hermandad: un juez que tenía competencia sobre estos pobladores a los que administraba justicia sumaria. Los conflictos que se suscitaban, si no habían sido solucionados a punta de cuchillo, eran atendidos por este juez de campaña en el mismo lugar, con un procedimiento oral, breve, sin costo y sin profesionales de por medio. La tranquilidad de estos asentamientos era frágil, lo que contrasta con su funcionalidad: en ningún momento se mencionó en el cabildo la idea de suprimirlos.



Atahona

Molino seco para moler cereales. Las ruedas podían ser movidas por hombres o por animales.

ÍNDICE TOMO 1

- 4 · PRESENTACIÓN **HISTORIA DE SANTA FE**
- 8 · PRESENTACIÓN **EL EDIFICIO SOÑADO**
- 12 · TABLA DE CONTENIDOS DE LA COLECCIÓN

LA EXPERIENCIA COLONIAL

- 16 · PRESENTACIÓN
- 18 · INTRODUCCIÓN
- 21 · CAPÍTULO 1 **DESPOJADOS DE LA TIERRA. INDÍGENAS DEL PARANÁ-PLATA**
- 45 · CAPÍTULO 2 **CAMINOS DE AGUA**
- 73 · CAPÍTULO 3 **SANTA FE DEL RÍO DE LA PLATA EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA**
- 92-93 · INFOGRAFÍA **HISTORIA DE TENSIONES LA EXPERIENCIA COLONIAL**
- 117 · CAPÍTULO 4 **SOCIEDAD Y VIDA COTIDIANA**
- 144 · CAPÍTULO 5 **MUJERES Y DOMINACIÓN COLONIAL**
- 163 · REFLEXIONARIO

PERÍODO 1810 · 1852

- 164 · PRESENTACIÓN
- 166 · CAPÍTULO 1 **LA DÉCADA REVOLUCIONARIA**
- 184 · CAPÍTULO 2 **PACTOS INTERPROVINCIALES Y BÚSQUEDA DE UNIDAD NACIONAL**
- 193 · CAPÍTULO 3 **CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DE 1824. GUERRA CON BRASIL**
- 200 · CAPÍTULO 4 **UNITARIOS Y FEDERALES**
- 211 · CAPÍTULO 5 **MUERTE DE LÓPEZ, SUCESIÓN POLÍTICA Y CONSTITUCIÓN DE 1841**
- 218-219 · INFOGRAFÍA **HISTORIA DE TENSIONES PERÍODO 1810 · 1852**

COLABORACIONES

- 220 · SANTA FE ENTRE LA REVOLUCIÓN Y LA AUTONOMÍA
- 250 · MEDIO SIGLO DE LUCHA POR LA EMANCIPACIÓN
- 258 · ESCLAVITUD Y ABOLICIÓN EN SANTA FE
- 266 · SANTA FE Y EL ARTIGUISMO
- 285 · REFLEXIONARIO



ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO C.D.P. SANTA FE

Consejo Directivo Provincial 2019–2023

Secretario General: Jorge Hoffmann

Secretaria General Seccional Rafaela: Silvia De Longhi

Secretaria General Seccional Reconquista: María Onieva

Secretaria General Seccional Rosario: Lorena Almirón

Secretaria General Seccional San Javier: Luisa Ferreyra

Secretaria General Seccional Venado Tuerto: Graciela Vázquez

Secretario General Seccional Vera: Daniel Ponce

Marcelo Delfor Elsa Splendiani

Patricia Rudel Adrián Rosso

Adolfo Avallone Analía Puntillo

Gabriela Aranda Darío Galarza

Sergio Tirelli Elena Grimado

Vanesa Pase Marcelo Martini

Alejandro Esquivel Mónica Ghiglia

Asociación Trabajadores del Estado C.D.P. Santa Fe
Historia de Santa Fe: Tomo 1 /
contribuciones de Darío G. Barrera et al. - 1a ed. -
Santa Fe: Asociación Trabajadores
del Estado C.D.P. Santa Fe, 2019.
v. 1, 296 pp.; 24 x 17 cm.

ISBN 978-987-25526-8-8

1. Historia de la Provincia de Santa Fe.
I. Barrera, Darío Gabriel, colab.
CDD 982.24

ISBN Obra completa: 978-987-25526-7-1

ISBN Tomo 1: 978-987-25526-8-8

© Asociación Trabajadores del Estado C.D.P. Santa Fe
Santa Fe, Argentina, 2019.

San Luis 2854 (3000) Santa Fe
(0342) 4555557
www.ate.org

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11723.
Reservados todos los derechos.

Impreso en Argentina / Printed in Argentina
Prohibida su venta